

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No. 074-CEPDTSS-2018

Lugar:	Quito
Fecha:	Miércoles, 30 de mayo de 2018
Hora de inicio:	16h41
Hora de terminación:	17h10

a) Inicio de la Sesión.-

Convocatoria a la Sesión No. 074 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Pedro José Córdova López quien actúa como Secretario Relator, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Liliana Durán Aguilar	Presente
2	Julio César Quiñónez	Ausente
3	Norma Vallejo J.	Presente
4	Karina Arteaga	Presente
5	Daniela Oviedo	Ausente
6	Juan Cárdenas E.	Presente
7	Mabel Tenezaca	Presente
8	Rina Campaign	Presente
9	Cristina Reyes H.	Ausente
10	Roberto Gómez A.	Presente
11	Vicente Taiano	Presente
12	Raúl Tello Benalcázar	Presente

El Secretario Relator certifica la presencia de 9 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 074-CEPDTSS-2018.

A través de Secretaría se establece que no existe ninguna solicitud de cambio del Orden del Día por lo que la Presidenta de la Comisión pide se de lectura a la Convocatoria correspondiente.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del día.-

De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y en concordancia con el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las y los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

y la Seguridad Social, a la **Sesión N.º 074-CEPDTSS-2017**, para el día miércoles **30 de mayo de 2018, a las 15h30**, en el cuarto piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, ubicado en la calle Juan Montalvo y 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Constatación del quórum. **2.-** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Tratamiento del **“Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica del Servicio Público, para determinar los Principios que Inspiran el Proceso de Desvinculación de las Servidoras y Servidores con Nombramiento Permanente que se Acogen al Beneficio de Jubilación”**; y, comparecencia de Norma Vallejo Jaramillo, Asambleísta por la provincia de Pichincha, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar dentro de este Proyecto de Ley, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-330, de 07 de mayo de 2018. **4.-** Clausura de la Sesión.

Punto No. 1 del Orden del día.- Constatación del quórum.- Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 09 de los 12 Asambleístas que conforman la Comisión.

Punto No. 2 del Orden del día.- Lectura y aprobación del orden del día.- Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión pide se dé lectura al Orden del Día por medio de Secretaría, el mismo que ha sido aprobado y sin cambio alguno, por el Pleno de la Comisión.

Punto No. 3 del Orden del Día.- Tratamiento del **“Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Servicio Público, para determinar los Principios que Inspiran el Proceso de Desvinculación de las Servidoras y Servidores con Nombramiento Permanente que se Acogen al Beneficio de Jubilación”**; y, comparecencia de Norma Vallejo Jaramillo, Asambleísta por la provincia de Pichincha, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar dentro de este Proyecto de Ley, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-330, de 07 de mayo de 2018.

Por Secretaría se da lectura al articulado del **“Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Servicio Público, para determinar los Principios que Inspiran el Proceso de Desvinculación de las Servidoras y Servidores con Nombramiento Permanente que se Acogen al Beneficio de Jubilación”**, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-330, de 07 de mayo de 2018, presentado por la Asambleísta Norma Vallejo Jaramillo.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Bien, este es un Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica del Servicio Público planteado por la Asambleísta Norma Vallejo, por lo tanto le hemos pedido que comparezca para que nos explique en qué

consiste este Proyecto de Reforma, por lo tanto le doy el uso de la palabra a la señora Vallejo.

Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo - Gracias señora Presidenta, gracias compañeros. Como siempre nosotros seguiremos trabajando en beneficio de nuestros compañeros y compañeras tanto del servicio público como privado. Este Proyecto de Ley tiene como fundamento y nos incentivó a presentarlo en vista de todo el "viacrucis" que están pasando nuestras compañeras y compañeros servidores públicos en las diferentes instituciones, que a pesar de haber cumplido los requisitos de Ley de Seguridad Social, mediante un Acuerdo emitido en mayo del año pasado, no se les permite jubilarse, porque se quedarían sin el derecho al incentivo por jubilación, valiéndose del artículo 81, en el cual dice específicamente que a los 65 años de edad termina la carrera y a los 70 años está obligado a jubilarse y no dice más este artículo. Les están solicitando que se presente una solicitud para jubilación, únicamente poniendo como base legal el artículo 47, en el cual no garantiza la bonificación o más bien dicho, el incentivo por jubilación. Es lamentable que podamos seguir teniendo un artículo que permita que Ministros de turno puedan emitir cualquier clase de Acuerdo Ministerial para normar la jubilación, habiendo ya una Ley. En este sentido, compañeros es muy preocupante que el Acuerdo Ministerial No. 094 en el último inciso del artículo 9 dice: "No obstante podrán renunciar voluntariamente conforme al literal a) del referido artículo 47 para acogerse a los beneficios de jubilación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS", en tal caso la renuncia deberá ser aceptada para la Unidad de Administración del Talento Humano institucional para terminar la relación laboral, sin que esto tenga obligado a pagar el Estado su compensación. De eso estamos preocupados, muchos compañeros al no saber que había este Acuerdo Ministerial, inclusive renunciaron en este periodo a partir de la vigencia de este Acuerdo Ministerial, y lo segundo compañeros, es que muchos compañeros ya no pueden trabajar y ya están cansados porque ya dieron toda su vida y están obligados a continuar trabajando. Dentro de lo que nos corresponde como Asamblea Nacional el aprobar las Leyes, he propuesto esta Reforma con el fin de que nuestros compañeros que han dado toda su vida, salgan ya con una jubilación pero para una vida digna. Por algo se ha reconocido este esfuerzo y se ha emitido las normativas para el pago de la bonificación por jubilación. En una de las diapositivas ustedes pueden ver documentos de una compañera docente del magisterio, en el cual presenta su solicitud para que se le considere en el presupuesto del año 2017, para poderse jubilar, cumpliendo todo lo que dice la Ley de Seguridad Social desde el artículo 184 hasta el 188, que ya están estipuladas las condiciones y requerimientos, pero le contestan que ella no puede jubilarse mientras no haya el presupuesto, y si se jubila simplemente tendrá que aplicarse el último inciso del artículo 9. El interés de esto es que se respete la normativa, no puede ser que un artículo o un Acuerdo Ministerial esté sobre la Constitución o sobre una Ley. Por lo tanto compañeros, y lo pongo en consideración de ustedes para que podamos reformar el artículo 81 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y con esto poder

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

garantizar que ninguna institución, específicamente el Ministerio del Trabajo, pueda emitir Acuerdos Ministeriales ilegales. Gracias señora Presidenta.

Intervención del Asambleísta Juan Cárdenas.- Señora Presidenta, señoras y señores Asambleístas yo considero que este Proyecto es innecesario, porque la bonificación por jubilación tiene rango Constituyente, constitucional y legal. Lo que ha dado lectura la ponente es un Acuerdo que fue derogado al siguiente día y le costó el puesto al Ministro, entonces no podemos darle prioridad a un tema tan subalterno como es un Acuerdo, que por otro lado no tiene vigencia porque fue derogado, así es que estando en vigencia la LOSEP en su artículo 129, la necesidad de que en el sector público las entidades planifiquen el pago de las jubilaciones y lo haga con la debida provisión de recursos. Nadie le está negando la jubilación a nadie en particular, lo que se está pidiendo es que se cumpla la norma legal de la LOSEP, que haya la provisión de recursos que lo hace el Ministerio de Finanzas. Así es que más bien, es un asunto de carácter operativo, que yo considero no merece una reforma legal, porque como digo, se basa en la interpretación de un Acuerdo subalterno como tal, y sobre todo, un Acuerdo que está oportunamente derogado, porque era un despropósito que se inventó un Ministro que le costó el puesto reformar la norma Constituyente con un Acuerdo de esa categoría, por eso fue derogado. Gracias Presidenta.

Intervención del Asambleísta Raúl Tello.- Gracias Presidenta. Mire yo estoy absolutamente de acuerdo con el espíritu de este Proyecto planteado por la compañera Asambleísta Norma Vallejo, pero obviamente el Acuerdo Ministerial No. 094 es absolutamente ilegal e inconstitucional, siendo así, no requerimos de un Proyecto de Ley o del trámite de una Ley, simplemente necesitamos que se derogue el Acuerdo Ministerial y ahí hay una imprecisión del Asambleísta Juan Cárdenas, no es que el Acuerdo se haya derogado, está en vigencia, ha existido el compromiso del actual Ministro del Trabajo de derogar y él ha planteado que ya tiene lista la derogatoria, que aquí se ha planteado una modulación del Acuerdo Ministerial No. 094, pero que él necesita un empujón de la Asamblea y de esa manera poder derogar ese Acuerdo Ministerial. Bueno, a mí me parece más una justificación que otra cosa de parte del Ministro, que además se comprometió en la Comisión de Fiscalización y esta Comisión también de derogar el Acuerdo Ministerial, porque es absolutamente ilegal. Uno de los aspectos que él ha mencionado es que inclusive quienes se hayan jubilado, renunciando a ese derecho no se aplicaría tal renuncia, porque no se podría renunciar a derechos que están en la Constitución y que están en la Ley. En ese marco yo sí creo señora Presidenta, que más bien debemos exigirle de manera inmediata al Ministro que cumpla con el compromiso que él hizo no con nosotros, que él hizo frente a nosotros, sino que hizo frente al país y a las servidoras y servidores públicos, el compromiso que hizo con quienes han sido afectados por ese ilegal e inconstitucional Acuerdo Ministerial. Que más bien en la información que nosotros tenemos es que el Ministro no quiso firmar ese Acuerdo y se fue a la casa y que al siguiente día, ya muy cerca de terminar el gobierno anterior, se firmó

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

por parte de la Ministra que estaba encargada, un Acuerdo absolutamente ilegal y por eso es que el Ministro titular se negó a firmar ese Acuerdo Ministerial. Entonces, no es cierto que esa norma haya sido derogada, porque caso contrario, ya no tendríamos que hacer absolutamente nada, pues estaríamos todos tranquilos tanto servidoras como servidores públicos. En ese marco señora Presidenta, yo sí pienso que esta Comisión debería elaborar un Proyecto de Resolución para el Pleno de la Asamblea Nacional exigiéndole al Ministro del Trabajo cumpla con ese compromiso que hiciera con el país. Gracias Presidenta.

Intervención del Asambleísta Vicente Taiano.- Presidenta gracias. Yo coincido con la propuesta de la Asambleísta Vallejo, porque tiene una buena finalidad y es precisamente resolver un problema y a la vez coincido con Raúl Tello. Y dos precisiones: El Acuerdo Ministerial no fue derogado, de hecho eso fue firmado y entregado "entre gallos y medias noches" como efectivamente en la línea del tiempo lo acaba de explicar Raúl, y es un Acuerdo, que desde el punto de vista es ilegal y eso es a lo que me voy a referir. Definitivamente está conculcando derechos que están claramente establecidos, no sólo en la Ley sino en la Constitución. Ahora nosotros tratando ya esta Reforma vamos a crear una Reforma, valga le redundancia, cuando el camino va a ser más sencillo y no necesitaríamos votar en los dos debates y toda la tramitología. Considero que la Resolución presentada en el Orden del Día, en un cambio del Orden del Día en el que verdaderamente la Asamblea conmine al Ministro a que esto se resuelva y se derogue, este es el camino correcto y no olvidemos que esto también va de la mano y lo dijo aquí sentado en esta esquina, que esto tenía mucho que ver con el empujón que le demos por los recursos etcétera, etcétera. Pero es un Acuerdo inconstitucional que está conculcando derechos y es un compromiso que el gobierno central tiene que cumplir con los hermanos jubilados. Así es que desde ese punto de vista que es lo que yo sugiero, Presidenta sin perjuicio de que se siga discutiendo en esta Sesión, lo propuesto es que elaboremos y disponga que el equipo de asesores elabore el texto y que ese texto sea discutido en otra Sesión de la Comisión, precisamente para no redundar y pedir lo correcto para que en conjunto con nuestras firmas se plantee un Cambio del Orden del Día y se escoja un ponente, ya sea la Presidenta o cualquiera de los Asambleístas de la Comisión para que lo pueda fundamentar y el tema sea tratado en el Pleno. También considero Presidenta que en la Sesión discutamos el tema de este Proyecto de Resolución, usted invite por favor o convoque a los jefes de bancada, para que los jefes de bancada estén conscientes del alcance del tema, para que esta situación prospere. Primero necesitamos los votos para que sea un punto de Orden del Día; y por otro lado, para que la Resolución termine aprobada en los términos y condiciones que esta Comisión está proponiendo. Creo yo que ese sería el tratamiento que le podemos, dar al tema sin perjuicio de continuar con el debate de la propuesta en discusión. Gracias.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Bien, entonces la consideración de la propuesta.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo.- Gracias señora Presidenta. Primero quiero aclararles dos cosas compañeros. El espíritu de la propuesta de esta Ley no es únicamente la derogación del Acuerdo Ministerial No. 094, el fin definitivamente es no dejar abierta ninguna puerta para que en cualquier otro momento se les ocurra meter una normativa basada solamente en los principios que están establecidos en el artículo 81. Más bien, es ratificar que los requisitos para la jubilación estén basados en lo que establece la Ley de Seguridad Social. Lo segundo, quiero informarles compañeros, sin ánimo de hacer polémica ni mucho menos lo tomen a mal por favor, porque ya voy viendo que creo que se toma de quien viene las actitudes, más que todo de mi parte, compañeros informarles que el día de ayer tuvimos la Sesión de Comisión Ocasional para la vigilancia del cumplimiento de los compañeros jubilados y con la comparecencia de representantes de compañeros jubilados, se aprobó el día de ayer presentar un Proyecto de Resolución para exhortar al señor Ministro del Trabajo para que derogue el Acuerdo Ministerial No. 094 y se presentará el día jueves, en ese día estaremos presentando un cambio del Orden del Día. Eso fue una Resolución a pedido de las organizaciones, bajo el mejor criterio de ustedes compañeros. Decirles que creemos pertinente que hay que asegurar e insistirles para que canalicemos en todo contexto la Reforma y no sólo como el principio del Acuerdo Ministerial No.094 y agradecerles a los compañeros por sus criterios.

Intervención del Asambleísta Vicente Taiano.- Hay que revisar precisamente el texto para que esto no sea letra muerta y sea aplicable. Yo entiendo cual es el mecanismo, entonces obviamente vamos a la práctica a través de cualquier reforma que vayamos hacer, no vamos a poder prohibir ni limitar la facultad resolutoria o reglamentaria que pueda tener un Ministerio, eso es lo que debemos quedar claros. Yo comprendo el tema, habría que idearlo bien para que efectivamente el texto que vamos expedir sea aplicable, porque entiendo que el concepto es bueno Norma, y no lo estoy discutiendo, lo comparto. Lo que yo estoy haciendo es una precisión de técnica legal, porque si vamos a practicar la reforma revisémosla bien, escribámosla de tal manera que sea aplicable, porque ¿Qué pasa? Nosotros tenemos esta disposición de acuerdo, pero mañana el Ministro del Trabajo puede tomar una decisión en otro Acuerdo que puede ser seguir siendo inconstitucional, pero no vamos a poder. Nosotros al menos como Estado y en la Norma está escrita, prohibir que él expida este documento, eso es a lo que me refiero. Yo creo que el espíritu está claro, va más allá del Acuerdo Ministerial No. 094. Muy buena aclaración, pero creo que debemos buscarle un sentido la redacción, que precisa y que si hacemos esta Reforma y pasa, sea directamente aplicable y no obviamente quede en letra muerta. Habría que revisar el pormenor para que efectivamente esa precisión que yo estoy haciendo pueda ser totalmente real y cierta.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga.- Bueno yo creo que tenemos que recordar que en el Pleno de la Asamblea Nacional ya uno de los compañeros Asambleístas propuso para cambio de Orden del Día una Resolución, justamente para hacer un exhorto

al Ministerio del Trabajo para la derogatoria de ese Acuerdo Ministerial. Es importante
Presidente si nosotros solicitamos la información, no recuerdo cual fue el compañero, y de
pronto nosotros ya podemos desde la Comisión unirnos a esa propuesta y hacer ya ese
manifiesto que yo también considero que es urgente e importante poder revisar porque tal
vez en algunas personas no se note mucho, pero en un personal, por ejemplo en salud es
bastante complicado, por ejemplo: una licenciada en enfermería con 70 años todavía
trabajando, realmente es incluso hasta peligroso. Entonces, si creo que debería pedir esa
Resolución o esta propuesta de cambio de Orden del Día, que está aprobado y que no se
ha tratado, para poderla revisar.

Intervención del Asambleísta Vicente Talaño.- Una precisión, acabo de conversar con la
Asesora y obviamente el razonamiento de ella es totalmente claro, y ahí si concordamos
porque acabé de leer todo el artículo 81. La propuesta que tenemos que desvincularla del
Acuerdo Ministerial No. 094 y me ratifico en el tema de la Resolución de la Comisión para
que obviamente se derogue el Acuerdo Ministerial No. 094, pero ya leyendo todo el
artículo 81 de manera integral y ya razonando un poco, el texto de la propuesta es buena.
?Sabe por qué es buena? Porque en la práctica? Cual es la limitante que tienen las
personas que se van a jubilar? Que no existe el dinero, porque no fue presupuestado,
entonces? Qué busca la Reforma? Que efectivamente bianualmente se proyectó aquello
y que existan los recursos. Desde ese punto de vista esto es bueno y tiene que existir,
porque sigue la limitante. Si leemos todo el artículo 81 vamos a encontrar una camisa de
fuerzas, entonces de ese particular que advierto me acabo de dar cuenta en este
momento, es bueno y efectivamente, en ese sentido la Reforma es totalmente clara.
Porque ahí si resolvería un problema, lo que entonces deberíamos hacer es desvincular y
dejar claramente el tratamiento que le vamos a dar como Comisión a que se derogue el
Acuerdo Ministerial No. 094, y les pido a ustedes compañeros Asambleístas, que en este
último comentario le hagan énfasis, porque si ese es el espíritu, yo creo que un poquito
hay que aclarar la forma para que quede totalmente cierto. Pero en todo caso, la
planificación en relación al proceso de desvinculación es cierto eso, eso es lo que pasa.
Usted llega a los 70 años y le dicen no te puedes ir y no te puedes ir porque no hay
recursos, no tengo como jubilar. Entonces desde ese punto de vista, si es correcto, ojo
eso quiero dejar claro y creo que lo hablamos mal entendido en gran parte en la primera
intervención, pero con esa explicación está claro. Eso sí es importante.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga.- Solamente para acotar lo que dice
Vicente, el espíritu de esta Reforma es interesante y es muy válida, porque lo que no
queremos es que cada Ministro que llegue cambie las cosas en base a su ideología y que
un Acuerdo cambie la posibilidad de tener una jubilación digna y con los tiempos precisos.
Porque todos vamos a llegar allá y al final todos los días no tenemos una seguridad en la
jubilación. Porque todas las cosas se dan en base a los criterios de los Ministros de turno.
Entonces si es importante esta Reforma y respecto la Resolución estoy totalmente de
acuerdo.

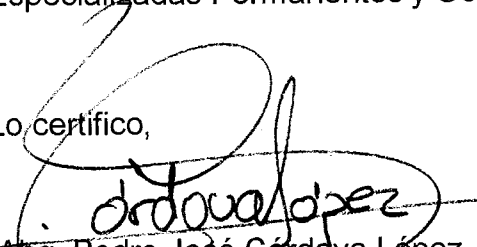
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Agradezco los aportes de todas y todos. No se si el compañero "Asambleísta por un Día" Manuel Ushiña quiere hacer un aporte. Este es el momento, bienvenido compañero.

Intervención del señor Manuel Ushiña, "Asambleísta por Un Día".- Buenas tardes, yo les agradezco mucho el haberme invitado y ser parte de esto. Se que en algún articulado del Consejo de Participación Ciudadana existe esto y veo que ustedes están dando trámite y es buena la participación ciudadana, aunque sea mínima y no con mucha sabiduría. Pero sí es buena. Yo represento a la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas-FENOC, y veo que todo lo que ustedes están tratando le incumbe a la organización, porque es una organización campesina, que el 28 de abril acabamos de cumplir 52 años de existencia popular y de lucha popular en las calles. Estuvimos presentes en el huasipungo. Entonces es una organización emblemática que a los 52 años veo que tiene un protagonismo político, sí se quiere decir de esa manera. Gracias por la oportunidad que ustedes nos dan para que las organizaciones sociales y con todo el trámite que ustedes están dando y con la Ley que están tratando, es fundamental que las organizaciones sociales y sobre todo campesinas, que deben estar presentes y tener voz y voto si es posible. En todo caso, la Ley que se está tramitando en el momento, veo muy saludable para el campesinado, sobre todo en el campesinado que está desprotegido en lo que refiere al trabajo. Así es que yo les agradezco sobremanera y muchas gracias.

Punto No. 4 del Orden del Día: Clausura de la Sesión.- Siendo las 17h10 la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Art. 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas - Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,


Abg. Pedro José Córdova López

SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN


Liliana Durán Aguilar

**ASAMBLEÍSTA NACIONAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

